

**7 de octubre. Trabajo decente****¡¡¡TAMBIÉN EN LA JUNTA!!!****ALMERÍA**

Concentración 11:30 horas ante la Puertas del Edificio de los Sindicatos, c/ Javier nº 14.

**CÁDIZ**

6 de octubre - Concentración 12:00 horas Subdelegación del Gobierno

**CÓRDOBA**

Concentración 12:00 horas Plaza de las Tendillas

**GRANADA**

Manifestación 13:00 horas Subdelegación del Gobierno

**Concentraciones**

10:00 horas en Confederación Granadina de Empresarios

10:30 horas en Hotel Nazarés

11:30 horas en sede Banco Popular

12:00 horas sede central de Correos

12:30 horas sede banco Mare Nostrum

**HUELVA**

Concentración 11:00 horas Puerta del Ayuntamiento

**JAÉN**

Concentración 12:00 horas Subdelegación del Gobierno

**MÁLAGA**

Manifestación 19:00 horas Alameda de Colón

**SEVILLA**

Concentración 11:30 horas. Delegación del Gobierno en Andalucía. Plaza de España. Torre Sur.

El Sector Autonómico de la FSC CCOO Andalucía llevará a las movilizaciones de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, la reivindicación de trabajo decente en la Junta de Andalucía, **por un proceso de consolidación del empleo temporal**, por la cobertura de vacantes, por la negociación colectiva.

**¿Sabías que más de 2350 laborales de la Junta, llevan más de ocho años trabajando sin haber conseguido acceder a fijos?**

**¿Sabías que en la Junta hay más de 3700 laborales temporales, cifra mucho mayor si contamos al personal interino, que no consolidan debido a que las ofertas de empleo son raquíticas?**



**NO A LOS CONTRATOS BASURA,  
LOS BAJOS SALARIOS Y LA PRECARIEDAD**  
JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE

**7OCT2016**

CCOO exige trabajo decente, respeto a los acuerdos de negociación colectiva y a los derechos de los trabajadores para quienes están empleados directamente por las empresas y las grandes multinacionales, y para los trabajadores y trabajadoras que constituyen una mano de obra oculta a través de las diferentes fórmulas de subcontratación, deslocalización o franquicias. Entre otros puntos, exigimos:

- Derogar las reformas laborales de 2010 y 2012, y recuperar derechos laborales arrebatados a los trabajadores.
- Combatir la desigualdad y la pobreza mediante una Prestación de Ingresos Mínimos que garantice ingresos básicos para las personas que carecen de empleo.
- Establecer incrementos salariales que contribuyan al crecimiento económico y del empleo y profundizar, en la negociación colectiva, en el desarrollo de cláusulas que ayuden a impulsar el empleo y, sobre todo, a mejorar su calidad
- Derogar la ley 4/2015 de protección de seguridad ciudadana ("ley mordaza") y el artículo 315.3 del Código Penal que criminaliza facultades esenciales para ejercer el derecho de huelga.
- Modificación del ET, adaptando a la Directiva 1999/70/CE al objeto de garantizar el cumplimiento de las sentencias dictadas por el TJUE de 14 de septiembre y que señalan la discriminación y el abuso en la contratación temporal en nuestro país.

### **Sindicatos solicitan listas complementarias cuando no se cubran las plazas de personal funcionario ofertadas**

En escrito conjunto, de fecha 28 de septiembre, los sindicatos CCOO, CSIF e ISA, se solicita la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de personal funcionario de administración general, al objeto de adoptar un acuerdo que permita la aprobación de un procedimiento legal para la elaboración de un listado complementario de personas aprobadas en el proceso selectivo del cuerpo C2.1000, por acceso libre de la OEP 2013 y que en el futuro pueda aplicarse por analogía a cualquier otro cuerpo u oferta de empleo.



### **Se negocia en Mesa Sectorial un nuevo reglamento**

El 6 de octubre se reúne el grupo de trabajo dependiente de Mesa Sectorial que está negociando un nuevo reglamento del órgano paritario.

En nuestra web informaremos de todas las reuniones y temas de interés para el personal funcionario. Recuerda:

[www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica)

### **El TSJA no admite a trámite el recurso del SAF contra el concurso de méritos de personal funcionario**

*El Auto de la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla, con fecha 18 de agosto de 2016, no admite a trámite el recurso interpuesto por el sindicato SAF contra el concurso de méritos.*



El recurso se realizaba mediante el procedimiento especial de derechos fundamentales. El tribunal considera que el recurso no se plantea contra la resolución que convoca el concurso de méritos, sino contra la ley 2/2016, que modifica la ley 6/1985 y el decreto 2/2002.

Según el TSJA, la resolución se limita a trasladar lo contemplado en la ley 2/2016, que adapta la normativa andaluza de función pública a lo previsto en la Directiva 1999/70 CE y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como no podría ser de otra manera, so pena de nulidad. Por lo tanto, el tribunal considera que no existe vulneración alguna de derecho fundamental, ni del art. 14 de la Constitución Española, ni del 23, ni del 28 en relación con 37.1, por lo que desestima el recurso de este sindicato.

**Desde CCOO ya advertimos que modificar la Ley 6/1985 era la mejor forma para blindar los concursos, frente a los sindicatos irresponsables que los intentan paralizar.** Nos congratulamos de este fracaso de SAF, que no ha conseguido paralizar el concurso de méritos, evitándose el tremendo perjuicio para el personal funcionario que habría supuesto la paralización.

## **El Tribunal de Justicia Europeo reconoce que las trabajadoras y trabajadores temporales tienen derecho a percibir una indemnización de 20 días por año, sin necesidad de que su contrato sea fraudulento**

*CCOO emplaza al Gobierno en funciones y a las fuerzas políticas a promover una reforma legal urgente que ajuste nuestra legislación al marco europeo, e igualmente, promoverá las acciones judiciales necesarias para asegurar el pago de la indemnización a la totalidad de trabajadores y trabajadoras temporales que han visto extinguido su contrato en el último año.*



**#ReclamacionTemporales**

### DEFENSA JURÍDICA CON CCOO

- ➔ Reclama estabilidad en el empleo
- ➔ Exige las indemnizaciones que te corresponden

**Campaña de asesoramiento jurídico y sindical en aplicación de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

*Las trabajadoras y trabajadores temporales, tanto en las empresas privadas como en las administraciones públicas,*  
**TIENEN DERECHOS. EJÉRCELOS CON CCOO.**

*tu mejor garantía*



Acude a los locales de CCOO  
Afiliate a CCOO. Te interesa

**CCOO inicia una campaña denominada "Reclamación Temporales", con la que pretendemos dirigirnos a todas las trabajadoras y trabajadores temporales de la empresa privada y de las Administraciones Públicas, para ofrecerles los servicios jurídicos de CCOO a fin de asesorarles jurídica y sindicalmente en la aplicación de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.**

La sentencia de 14 de septiembre de 2016 ha resuelto la cuestión prejudicial formulada por el TSJ de Madrid, sobre la conformidad de la legislación española en el tratamiento de la indemnización por la extinción del contrato de temporales con el Acuerdo Marco suscrito por la CES con las organizaciones empresariales e incorporado a la Directiva 1999/70 CEE del Consejo, de 28 de junio de 1999.

El TJUE considera discriminatoria la legislación española con los temporales, pues no reconoce una indemnización equivalente a la de los trabajadores fijos por la extinción de su relación laboral. Exige a los Tribunales españoles que reconozcan una indemnización a los trabajadores temporales equivalente a la establecida para el despido por causas objetivas, es decir, de 20 días por año de servicio.

Esta medida afecta a casi cuatro millones de personas y en la práctica supone equiparar los costes del despido de los trabajadores temporales a los fijos. De esta forma se elimina la enorme distorsión que viene generando nuestra legislación que se fundamenta en la absoluta desprotección de los trabajadores temporales ante el despido.

En esta misma fecha se han dictado otras dos Sentencias más del TJUE. En un caso, asegura al personal funcionario temporal los mismos derechos, no sólo por la indemnización ante la extinción de su relación, sino también incluyendo el reconocimiento de su condición de personal indefinido no fijo si el contrato era abusivo. En otro fallo el TJUE denuncia la falta de garantías en el empleo público ante el encadenamiento de contratos temporales y habilita a los órganos judiciales a tomar medidas disuasorias para asegurar que un puesto fijo se cubra con un contrato fijo.

No es necesaria ninguna reforma legal para habilitar que los tribunales puedan reconocer el abono de una indemnización de 20 días ante la extinción de cualquier contrato temporal. Esta medida se aplica a todos los contratos que se han suscrito, que están vigentes, que se celebren en el futuro y que se han extinguido **hasta un año antes de la fecha de la sentencia.**

**Hasta que se lleve a cabo esa reforma, CCOO, como sindicato más representativo de este país, promoverá acciones judiciales que comprendan a la totalidad de trabajadores y trabajadoras temporales, para hacer efectivas las diferencias económicas que les puedan corresponder.**





# ciudadanía

## Información Comisión de Convenio sobre personal indefinido no fijo

Reunión Extraordinaria celebrada el 14 de septiembre. Punto único: Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda contra Resolución de 12 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de traslados, en relación con el personal indefinido no fijo.

CCOO se ratifica en la propuesta trasladada por escrito a Función Pública en julio y que había sido consensuada y respaldada por el resto de sindicatos: UGT, CSIF y USTEA. En esta propuesta se considera que el personal indefinido no fijo debe ser reubicado. Entendemos que esta solución es la más ajustada a derecho. Existen varias sentencias en las que se deja muy claro que no se puede cesar al personal indefinido no fijo en un concurso de provisión de puestos.

CCOO está totalmente en contra de la paralización del concurso de traslado, lo que sería muy perjudicial para un importante número de personas que se encuentran fuera de sus domicilios. El comité de Fomento ha retirado posteriormente el conflicto al considerar aceptada su petición si se aprueba la propuesta conjunta de los sindicatos de que se realice reubicación del colectivo de personal indefinido no fijo, cuestión que también era solicitada, aunque de manera subsidiaria, en el conflicto colectivo.

La administración dice que mantiene el compromiso de reubicación y de negociar las condiciones y se fijará una reunión de comisión negociadora del VII convenio para concretar el acuerdo.

## Normativa en la Web de la Junta de Andalucía



La Junta ha creado una página web donde se puede encontrar normativa básica, decretos y acuerdos de Consejo de Gobierno, órdenes de la Consejerías, instrucciones, etc.

También se pueden encontrar sendos índices sistemáticos y cronológicos de la normativa de administración pública.

### ENLACE:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/normativa.htm>



**Almería** 950 18 49 19

**Cádiz** 956 29 71 58

**Córdoba** 957 22 13 74

**Granada** 958 28 98 42

**Huelva** 959 49 68 69

**Jaén** 953 21 79 69

**Málaga** 952 64 99 45

**Sevilla** 954 46 45 19



## SIGUE AL SECTOR DE AUTONÓMICA:

### WEB:

[www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonómica](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonómica)

### FACEBOOK:

FSC CCOO Andalucía Autónoma

### TWITTER:

@CCOOFSCAndAuton



[infoautonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:infoautonomica-and@fsc.ccoo.es)



# #espúblicoSalvalo